



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROTOCOLO DE DECRETOS

VISTO:

La necesidad de establecer mecanismos de administración y definición tributaria para el año 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza tarifaria vigente faculta al departamento ejecutivo en su Artículo 2: "Facúltese al Departamento Ejecutivo y/o a la Secretaria de Recursos Económicos y Organización Administrativa, a establecer las formas, plazos, vencimientos y condiciones para el ingreso de los tributos municipales establecidos en el Código Tributario Municipal y demás Ordenanzas, pudiendo reprogramar los mismos durante la anualidad 2022".

Que es necesario dejar asentados dichos criterios a fin de plasmarlos formalmente para asegurar la igualdad entre los distintos contribuyentes a la hora de acceder a los mismos.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, mediante Ley Orgánica N° 8102 y modificatorias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBALSE

DECRETA

Art. 1.- Determinar como Vencimiento General Tributario del AÑO 2022 el día 15/06/2022 a excepción de los tributos especificados a continuación:

TASA GRAL DE INMUEBLES

PAGO DE CONTADO

- CUOTA Cero N° 0/2022, PAGO DE CONTADO ANUAL ANTICIPADO: **1° Vencimiento al 18/2/2022**, CON DESCUENTO del 15%. Requisito: Libre de Deuda al 31/12/2021.
- CUOTA Cero N° 0/2022, PAGO DE CONTADO ANUAL ANTICIPADO: **2° Vencimiento al 18/3/2022**, CON DESCUENTO del 10%. Requisito: Libre de Deuda al 31/12/2021.



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROTOCOLO DE DECRETOS

PAGO POR PERIODOS

- Bimestre 1, VENCE el 18/03/2022
- Bimestre 2, VENCE el 18/03/2022
- Bimestre 3, VENCE el 16/05/2022
- Bimestre 4, VENCE el 15/07/2022
- Bimestre 5, VENCE el 15/09/2022
- Bimestre 6, VENCE el 15/11/2022

TASA DE PROTECCION AMBIENTAL Y CONTROL BROMATOLOGICO:

- El plazo para la Presentación de Declaraciones Juradas vence los días 10 de cada mes, en caso de feriados, el día hábil inmediato posterior.
- El plazo para el Pago de las Declaraciones Juradas vence los días 15 de cada mes, en caso de feriados, el día hábil inmediato posterior.

TASA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y DE SERVICIOS

- El plazo para la Presentación de Declaraciones Juradas vence los días 10 de cada mes, en caso de feriados, el día hábil inmediato posterior.
- El plazo para el Pago de las Declaraciones Juradas vence los días 15 de cada mes, en caso de feriados, el día hábil inmediato posterior.

Art. 2.- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Dése intervención a las áreas administrativas pertinentes y Archívese.

DECRETO N°:2/2022

FECHA: 5 de Enero de 2022.-



Dr. Eduardo D. Maldonado
Intendente
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE